



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Liquidación. 110014003004-2022-00045-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Tener en cuenta para los efectos legales a que ha lugar, que la liquidadora Sandra Liliana Granados Casas, con el escrito que antecede, aceptó el cargo para la cual fue designada.
2. Notificar por secretaría la liquidadora Sandra Liliana Granados Casas, el auto que admite el presente proceso de 3 de febrero de 2022, y para tal efecto se deberá enviar copia digitalmente de esta providencia al correo electrónico señalado por la auxiliar, con el fin de realizar su notificación personal y concederle el acceso pertinente al expediente digital para efectos de la labor que desempeñará. Lo anterior, en atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de notificación la secretaría
3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 10
Hoy 30 de marzo de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7430f5a7e3b56b1c9886720680b0c0b0563851ecd6f91da410875b6dfa8b6f**

Documento generado en 22/03/2022 08:38:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>